



OFICIO N° 51685
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.87°/371

VALPARAÍSO, 02 de octubre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores NELSON VENEGAS SALAZAR y TOMÁS DE REMENTERÍA VENEGAS, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de estudiar un bono compensatorio para los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y la posibilidad de excluirlos del Impuesto Específico a los Combustibles, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C407AC84EF37D7C0



Valparaíso, 29 de septiembre de 2023.

DE: DIPUTADO DE LA REPÚBLICA SR. NELSON VENEGAS.

A: MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SR. NICOLÁS GRAU

Junto con saludar, hago llegar el presente oficio para manifestar mi preocupación por la situación que afecta a los pescadores artesanales de la Región de Valparaíso, específicamente a los pescadores de Pichicuy, comuna La Ligua.

La pesca artesanal constituye una fuente laboral y de ingresos fundamentales para las comunidades costeras, quienes dependen en gran medida de los recursos que el mar provee. Debido a las malas prácticas y sobre explotación de los recursos del mar, es más frecuente la escasez de estos para su extracción.

El “Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común y otros disponibles, en las Regiones IV, V, VI, VII y VIII” de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tenía por finalidad recopilar información referente a las unidades de pesca afectadas por escasez de recursos; fomentar la actividad pesquera artesanal asociada a las unidades de pesca que concentran principalmente la extracción del recurso Merluza Común, para propiciar acciones de diversificación de dicha flota, y de generar beneficios económicos que permitieron disminuir el esfuerzo de pesca sobre el recurso Merluza Común. Para la aplicación de este monitoreo anualmente se dispuso de una suma de dinero para cada uno de los tripulantes y/o armadores participantes, con el objetivo de solventar los costos asociados que implicaba el desarrollo de esta actividad en terreno. Sin embargo, esta medida compensatoria no ha sido replicada por el gobierno desde el año 2018, generando un fuerte perjuicio para la actividad productiva de los pescadores artesanales que se dedican a la extracción de este recurso.



En la actualidad no es sólo la Merluza Común la que escasea, es en general todos los productos del mar que permiten mantener la pesca artesanal como una actividad productiva en las costas de Chile.

Es de real importancia para este sector productivo la reposición de un bono compensatorio (por veda biológica de cualquier especie marina), para los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), pero no sólo por la escasez de merluza, un bono compensatorio por la falta o disminución de los recursos marinos en las costas chilenas, los que han generado una grave crisis económica que afecta al sector de la pesca artesanal.

Un bono para los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, entregado por pescador y no por embarcación y de forma trimestral.

También hago presente la posibilidad, como ayuda a los pescadores frente a la grave crisis económica que les afecta, de excluirlos del Impuesto Específico a los Combustibles, ya que esta actividad productiva, a diferencias de otras, no cuenta con mecanismos de devolución o recuperación del EIC . Este impuesto (IEC) fue implementado en 1985 con el propósito de financiar la reconstrucción de carreteras, representa el 45,9% del precio de venta por litro de gasolina de 93 octanos, en el caso del diésel corresponde al 23,2% del precio.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, se despide atentamente.

Sr. NELSON VENEGAS.
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERIA V.

